

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR



### Importante

En este documento, siempre que es posible se intenta utilizar el lenguaje de manera inclusiva y no discriminatorio. Sin embargo, en algunos casos se usa el masculino genérico ("el estudiante", "el sostenedor", "el director", "el profesor", "el docente", "el educador", "el asistente de la educación", "el profesional de la educación", "el apoderado" y sus respectivos plurales), que según la Real Academia de la Lengua Española se acepta como representante de hombres y mujeres en igual medida.

-----

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR.**

### **Introducción:**

Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas conductas referidas al consumo o porte, tráfico, tenencia u otra, de dichas sustancias ilícitas dentro del establecimiento; o fuera de éste, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la Comunidad Educativa como responsables.

### **Marco Jurídico:**

- La Ley N° 20.000 de 2005 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- La Ley N° 20.084 de 2005 que establece un sistema de responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal.
- Código Penal
- Código Procesal Penal
- Ley N° 19.419 modificada por la Ley 20.660, en su artículo 10 que prohíbe fumar en ciertos lugares.

### **I. DE LA PREVENCIÓN**

El Colegio aporta a la prevención de la siguiente manera:

- a. Con el Programa de Orientación (Tutoría de Curso).
- b. Con el Plan de Gestión de la Convivencia que:
  - Fomenta vínculos respetuosos entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa a través del diálogo, el buen trato y el autocuidado biopsicosocial.
  - Manteniendo una comunicación constante entre Familia- Colegio.
  - Estableciendo redes de apoyo con la comunidad.
  - Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
  - Socializando el Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol.
  - Activando mecanismos de apoyo al estudiante y la familia (derivaciones a organismos competentes de la comunidad externa).

La **Familia** puede aportar a la prevención actuando de la siguiente manera:

- Estando atentos a los cambios de conductas de sus pupilos.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre las acciones de prevención que promueve el Colegio.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.

- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando comprometidamente de las actividades programadas en el colegio.

Los **Estudiantes** pueden ser actores en la prevención, colaborando de la siguiente forma:

- Solicitando orientación y ayuda cuando ellos o un compañero puede estar en problemas.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de sustancias ilícitas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención que ofrece el colegio.
- Manteniendo una actitud de compromiso con la salud propia y de sus compañeros(as) rechazando cualquier ofrecimiento de consumo de sustancias ilícitas y/o alcohol.

## II. PROCEDIMIENTO

ETAPA	PROCEDIMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE
Sospecha de consumo	<u>Detección:</u> - Cualquier integrante de la comunidad escolar que tenga sospecha de consumo de alguna droga por parte de un(una) estudiante, debe informar por escrito  Encargado(a) de Convivencia quien, a su vez, informará a Rectoría.	24 horas	Cualquier integrante de la Comunidad escolar
	<u>Indagación Preliminar:</u> - Encargado de Convivencia, entrevistará a él(la) estudiante para indagar mayores antecedentes (evaluación preliminar).	2 días hábiles	Encargado(a) de Convivencia
	<u>Comunicación a apoderado(a):</u> - Se citará a los padres y/o apoderados(as) del o la estudiante con el propósito de informar la situación, activación de Protocolo de actuación y orientar sobre instituciones que le pueden brindar ayuda, quedando registro en Acta de entrevista.	2 días hábiles	Encargado(a) de Convivencia
	<u>Informe:</u> - Encargado(a) de Convivencia elabora informe concluyente, donde indique resultado de las indagaciones realizadas, y si corresponde medidas disciplinarias y formativas de acuerdo al Reglamento de Normas de Convivencia y Plan de acompañamiento desde orientación. - Encargado(a) de Convivencia citará a apoderado(a) para comunicar resolución de la indagación	7 días hábiles	Encargado(a) de Convivencia

En caso de Consumo	<p><u>Acompañamiento formativo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se comunicará a Profesor(a) Tutor(a) para acompañamiento del(a) estudiante.</li> <li>- Psicorientadora del Ciclo respectivo mantendrá el seguimiento del caso a través de entrevista con el(la) estudiante, con Profesor(a) Tutor(a) y/o con apoderado(a); hasta que sea recepcionada el certificado que indique diagnóstico y/o alta médica.</li> </ul>	30 días Hábiles	Profesor(a) Tutor(a)  Psicorientadora de ciclo
	<p>- <u>Cierre del Proceso:</u> Profesor(a) Tutor comunicará cierre del proceso de acuerdo acompañamiento y seguimiento del estudiante.</p>	40 días hábiles	Profesor(a) Tutor(a)
	<p><u>Detección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier integrante de la comunidad escolar que detecte a un(a) estudiante bajo los efectos del consumo de alcohol y/o sustancia ilícita, debe dar aviso a Encargado(a) de Convivencia quien, a su vez, informará a Rectoría.</li> </ul>	24 horas	Encargado(a) de Convivencia
	<p><u>Indagación Preliminar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargado de Convivencia, entrevistará a él(la) estudiante para indagar mayores antecedentes (evaluación preliminar).</li> </ul>	2 días hábiles	Encargado(a) de Convivencia
	<p><u>Comunicación a apoderado(a):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargado(a) de Convivencia se comunicará con apoderado(a) para informar la situación del estudiante su retiro del colegio y se reintegre al día siguiente, sin perjuicio de la aplicación de la medida disciplinaria que corresponde de acuerdo al Reglamento de Normas de Convivencia del Colegio.</li> <li>- El colegio le exigirá al apoderado(a) la consulta y tratamiento en un Centro de Salud especializado. Para ello, deben presentar un certificado de atención y tratamiento dicho documento debe ser presentado en el plazo estipulado, en caso contrario, el Colegio como garante de la protección de los) las) estudiante informará a organismo externo competente.</li> </ul>	2 días hábiles	Profesor(a) Tutor(a)  Psicorientadora del Ciclo  Encargado(a) de Convivencia
<p><u>Informe:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargado (a) de Convivencia elabora informe concluyente, donde indique resultado de las indagaciones realizadas, y si corresponde medidas disciplinarias y formativas de acuerdo al Reglamento de Normas de Convivencia y Plan de acompañamiento desde orientación.</li> <li>- Encargado(a) de Convivencia citará a apoderado(a) para comunicar resolución de la indagación.</li> </ul>	7 días hábiles	Encargado(a) de Convivencia	

	<p><u>Acompañamiento formativo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se comunicará a Profesor(a) Tutor(a) para acompañamiento del(a) estudiante.</li> <li>- Psicorientadora del Ciclo respectivo mantendrá el seguimiento del caso a través de entrevista con el(la) estudiante, con Profesor(a) Tutor(a) y/o con apoderado(a); hasta que sea recepcionado el certificado que indique diagnóstico, tratamiento y alta médica.</li> </ul>	30 días Hábiles	Profesor(a)Tutor(a) Psicorientadora del Ciclo
Cierre	<p><u>Cierre del Proceso:</u></p> <p>Profesor(a) Tutor comunicará cierre del proceso de acuerdo al acompañamiento y seguimiento del estudiante.</p>	40 días hábiles	Profesor(a) Tutor(a)
En caso de Tráfico de drogas	<p><u>Detección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier integrante de la comunidad escolar que detecte consumo, tráfico debe dar aviso a Encargado(a) de Convivencia quien, a su vez, informará a Rectoría.</li> </ul>	24 horas	Encargado(a) de Convivencia
	<p><u>Indagación Preliminar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargado de Convivencia, entrevistará a él(la)estudiante para indagar mayores antecedentes (evaluación preliminar).</li> <li>- El Colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000, denunciando a Fiscalía, PDI o Carabineros dentro de las 24 horas siguientes de haberse tomado conocimiento del hecho. La denuncia la realiza Rectoría.</li> </ul>	24 horas	Encargado(a) de Convivencia  Rectoría
	<p><u>Comunicación al Apoderado(a)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No obstante, lo anterior, el Colegio a través de Encargado(a) de Convivencia pondrá en conocimiento a los padres y/o apoderados del o los involucrados en entrevista formal, e indicando información sobre Centros de Salud en los cuales puede solicitar ayuda.</li> </ul>	24 horas	

	<p><u>Acompañamiento pedagógico y formativo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El colegio entenderá que un(a) estudiante involucrado(a) en tráfico de drogas es una víctima y otorgará facilidades para su permanencia en el Colegio o en el Sistema Escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas, insistiendo que la respectiva familia debe asumir de inmediato los tratamientos respectivos, en caso contrario, el Colegio como garante de la protección de los) las) estudiante informará a organismo externo competente.</li> <li>- Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante se reincorporará a sus actividades escolares normales mediando tratamientos especializados, previa prescripción que indique que éste se encuentra en condiciones físicas, psicológicas y/o emocionales que le permitan asumir las tareas propias de la vida escolar.</li> <li>- Se comunicará a Profesor(a) Tutor(a) para acompañamiento del(a) estudiante.</li> </ul> <p>Psicorientadora del Ciclo respectivo mantendrá el seguimiento del caso a través de entrevista con el(la) estudiante, con Profesor(a) Tutor(a) y/o con apoderado(a); hasta que sea recepcionado el certificado que indique diagnóstico, tratamiento y alta médica.</p>	<p>Un mes</p>	<p>Profesor(a) Tutor(a)  Psicorientadora</p>
--	--	---------------	--

### III. INTERVENCIÓN

Este protocolo indica cómo actuar si existe evidencia o convicción de que se está frente a la presencia de consumo de alcohol y/o drogas ilícitas en el Colegio.

1. Pida al estudiante que lo acompañe a un espacio privado y tranquilo, y solicite a un colega que se sume al encuentro y posterior conversación.
2. Informe de la situación a la rectoría del colegio para evaluar la manera óptima de entrevistarse con el estudiante. Los términos de la entrevista deben quedar consignados por escrito en un acta diseñada para la ocasión. Ésta deberá ser firmada por los actores de este procedimiento.
3. Converse sobre la evidencia de que ha traído sustancias a la institución, y solicite con firmeza la entrega de las sustancias al Encargado(a) de Convivencia. No revise al estudiante, ni sus pertenencias.
4. Infórmele al estudiante que el Colegio está procediendo según los pasos que el Protocolo de actuación establece en su primera parte y, de acuerdo con la ley vigente.

5. El Encargado(a) de Convivencia deberá entrevistarse con los padres de los estudiantes involucrados e informará a la Superintendencia de Educación de los términos de dicha conversación (acuerdos – plazos – otros).
6. Si el estudiante entrega alguna sustancia presumible de ser una droga ilegal (marihuana, cocaína u otra), deberá ser guardada por Encargado(a) de Convivencia en un lugar seguro, dejando dicho procedimiento registrado en un acta con su firma y la de la Rectora del Colegio.
7. Respecto de la sustancia, el (la) Encargado(a) de Convivencia del establecimiento dará aviso a Carabineros de Chile y/o PDI al número aclarando que el llamado se hace desde un colegio, para el retiro de la sustancia encontrada. Deberá dejarse constancia escrita y firmada por los actores de este procedimiento.